| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Gestión de la infraestructura y logística |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Gloria Maritza Sánchez Alarcón |
| **OBJETO** | Realizar a todo costo los mantenimientos generales de la infraestructura física del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila. |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio de Trabajo de Colombia, facultada por el Estado para invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyen al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Centro de Formación Agroindustrial se encuentra ubicado en el Departamento del Huila a 38 kilómetros de su capital Neiva vía al sur, en zona rural del municipio de Campoalegre. La altura promedio de la zona urbana es de 525 m.s.n.m., con una temperatura promedio de 27°C., sus límites se encuentran al Norte con el Municipio de Rivera y Palermo, al Sur con el municipio de Hobo, al Oriente con los municipios de San Vicente del Caguán (Caquetá) y Algeciras y al Occidente con el Municipio de Yaguará. Siendo así como, el Centro de Formación posee una (1) sede que impacta con sus servicios a 15 municipios del área de influencia los cuales son: Íquira, Santa María, Baraya, Tello, Hobo, Neiva, Teruel, Villavieja, Colombia, Aipe, Campoalegre, Algeciras, Rivera, Yaguará y Palermo. Dentro de su extensión se encuentran definidas treinta y cuatro (34) unidades productivas, un centro de convivencia, dos complejos de laboratorios (complejo agroindustrial con cuatro talleres y un complejo de ciencias básicas), un Tecno parque y tres aulas móviles, lo anterior, permite prestar un amplio portafolio de servicios tanto en formación profesional como en investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Esta ubicación estratégica en la ruralidad permite al Centro de Formación Agroindustrial, garantizar el acceso a todos los servicios de SENA, dando cumplimiento al Programa de Gobierno para el periodo 2022 - 2026 "*Colombia potencia mundial de la vida*" en donde se definen los enfoques y estrategias para atender los diferentes sectores priorizados en las regiones, es así como, en el Eje de Economía por la vida se promueve el sistema nacional de innovación

agropecuaria, la asociatividad y el cooperativismo en el campo como base para el desarrollo agropecuario del país, soportando además la misionalidad del SENA en formación para el trabajo.

El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 67 que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y en la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".

Que la Ley 119 de 1994 establece que "*El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país*".

Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: "*1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos*".

En cumplimiento de lo anterior, existe la necesidad de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a la infraestructura en los siguientes aspectos:

| DESCRIPCIÓN | FRECUENCIA |
|---|---|
| CIELO RASO | ANUAL |
| PINTURA | ANUAL |
| ACABADOS | ANUAL |
| CARPINTERIA METÁLICA | ANUAL |
| ALUMBRADO PÚBLICO | ANUAL |
| INSTALACIONES ELECTRICAS | ANUAL |
| VENTANA | ANUAL |
| INSTALACIONES HIDRAULICAS | ANUAL |

Que, en cumplimiento de la misión de la entidad, se realizaron las gestiones para el diagnóstico del estado de la infraestructura física en todas las áreas que la componen, principalmente en la iluminación de senderos, los ambientes de formación, centro de convivencia y áreas administrativas, en los cuales, se imparte formación práctica y teórica y actividades administrativas. Resultado de ello, se pudo identificar las áreas objeto de intervención a la cuales se le realizaran los mantenimientos según el estado de la infraestructura física actual.

Por lo anterior, con la presente contratación se pretende suplir las necesidades de mantenimiento para los ambientes de formación, centro de convivencia y áreas administrativas, sitios que presentan desgaste por humedades, así como las necesidades de pintura, tanto del interior como del exterior de las áreas conforme a los requerimientos aplicables

a cada caso, tomando en consideración factores predominantes tales como: localización geográfica, condiciones climatológicas, grado de deterioro de las superficies pintadas requerimientos funcionales de la edificación, apariencia y funcionalidad; y demás áreas del Centro de Formación:

| DESCRIPCIÓN | INTERVENCIÓN |
|---|---|
| Casona -Oficina nueva coordinación | Mantenimiento de cielo raso, piso, pañete, pintura e instalación de ventana |
| Ambientes de formación - áreas administrativas | Mantenimiento correctivo de Luminaria e instalaciones eléctricas |
| Bloque de Ciencias básicas - áreas administrativas - Centro de convivencia - Agroindustria | Mantenimiento e instalaciones hidráulicas |
| Entrada del Centro de formación (placa huella) | Mantenimiento del alumbrado publico |

En este contexto, el presente proceso de selección beneficiará de forma directa a los aprendices de los diferentes programas de formación presencial titulada y complementaria que oferta el Centro de Formación Agroindustrial como:

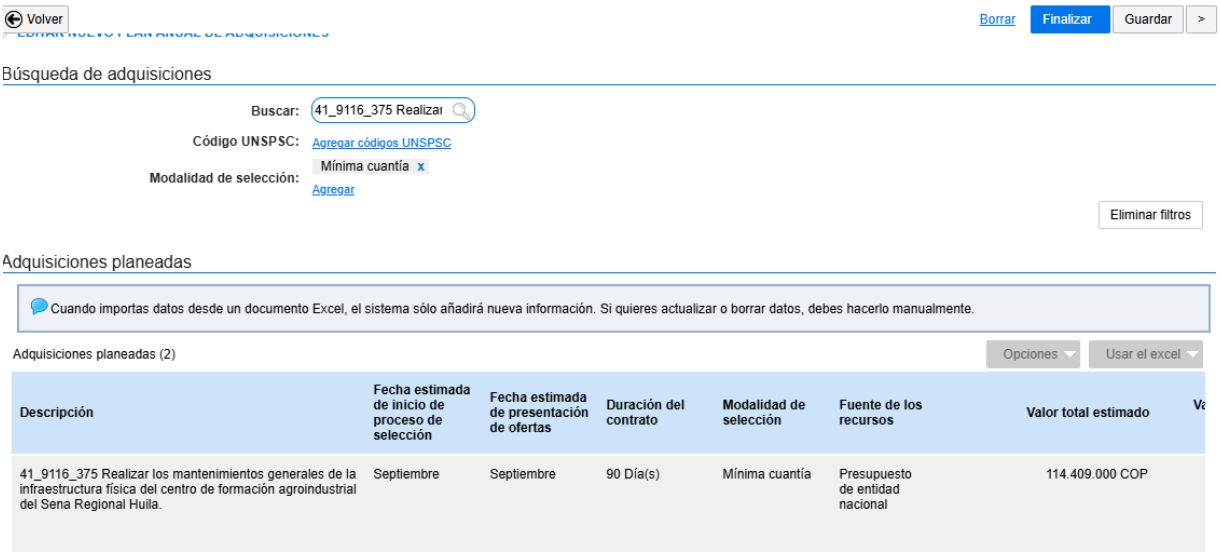
- Tecnólogo en Gestión de la Producción Agrícola
- Tecnólogo en Gestión Agroempresarial.
- Tecnólogo en Producción Ganadera
- Tecnólogo en Gestión Integrada de la calidad, medio ambiente y seguridad y salud ocupacional.
- Tecnólogo en Gestión de Mercados.
- Tecnólogo en Gestión de Recursos Naturales.
- Tecnólogo en Acuicultura.
- Tecnólogo en Prevención y Control Ambiental.
- Tecnólogo en Producción Agropecuaria Ecológica.
- Tecnólogo en Agrobiotecnología.
- Tecnólogo en Mecanización Agrícola.
- Tecnólogo en Análisis y desarrollo de Sistemas de Información.
- Tecnólogo en Análisis en desarrollo y de Software.
- Técnico en Barismo.
- Técnico en Agroindustria Alimentaria.
- Técnico en chocolatería
- Técnico en alistamiento de laboratorio de microbiología y agrobiotecnología.
- Técnico en panificación
- Técnico en corte de carnes
- Técnico en pastelería

Con la presente contratación se pretende satisfacer la necesidad de impartir formación en espacios con pertinencia y calidad garantizando la seguridad y salud en el trabajo, en espacios que minimicen situaciones de riesgo para la comunidad.

En consecuencia, dispone de una gestión oportuna y eficaz de los recursos de la entidad garantizando el cumplimiento de la misión. El Centro de Formación en pro de garantizar el aporte que le corresponde para la incorporación y desarrollo productivo de las personas en el mercado laboral y generar la generación de emprendimiento y empresarismo aportando e impactando de manera social y económica en el crecimiento de la Región y país.

Por lo anterior, contando con los recursos necesarios, se dispone a iniciar la contratación para satisfacer la necesidad expresa de garantizar los espacios físicos pertinentes para impartir formación de calidad, mantenimientos necesarios para nuestro Centro de Formación

## 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES




## 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|---|---|---|
| ÍTEM | GRUPO | CÓDIGO | DENOMINACIÓN (Clase o producto) |
| 1 | (F) Servicios | 83101801 | Suministro de electricidad monofásica |
| 2 | (F) Servicios | 83101802 | Suministro de electricidad bifásica |
| 3 | (F) Servicios | 83101803 | Suministro de electricidad trifásica |
| 4 | (F) Servicios | 76111503 | Servicios de mantenimiento del alumbrado |
| 5 | (F) Servicios | 72101510 | Mantenimiento o reparación del sistema de plomería |
| 6 | (F) Servicios | 72152605 | Servicio de instalación y reparación de cielorrasos |
| 7 | (F) Servicios | 72151401 | Servicio comercial de construcción y revestimiento de paredes |
| 8 | (F) Servicios | 72153002 | Servicio de instalación y reparación de vidrios y ventanas |

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

**NA**

## 2. OBJETO

Realizar a todo costo los mantenimientos generales de la infraestructura física del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NA

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| Elija un elemento. | |
| **Otro:** | Prestación de Servicios |

### 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

**NA**

### 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

**NA**

### 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NA

### 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Considerando la necesidad de realizar los mantenimientos generales de la infraestructura física del centro de formación agroindustrial del Sena Regional Huila, a continuación, se detallan las especificaciones técnicas que deberán tenerse en cuenta para la ejecución del servicio:

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Demolición de pisos y andenes de concreto o concreto ciclopeo hasta espesor de 10 cm, incluye retiro y disposición de residuos en botadero atorizado | m2 | 28 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | Suministro, retiro, transporte e instalación de cielo raso en PVC, incluye estructura para soporte (Ángulo Estructural, Omega, Vigueta, Tornillo estructural, Tornillo PVC, Tablillas PVC (5,95 m x 25 cm x 9 mm área de cobertura 1,49m2 peso 3,4 km / m2), Cornisa perimetral 9 cm, Cornisa perimetral tipo J, Unión H, Esquinero Externo, Ángulo PVC, Esquinero Interno. Incluye todos los elementos para su instalación, retiro y reinstalación de lámparas y luminarias. | m2 | 12,00 |
| 3 | Transporte, Suministro e instalación de acabado de piso en baldosa tableta colonial gres 30 x 30 cm color rojo colonial, incluye todos los elementos para su instalación. Incluye desmonte y retiro de enchape existente | m2 | 65,27 |
| 4 | Transporte, retiro, suministro e instalación de Panel LED 60x60cm de 40W en cielo raso, incluye todos los elementos para su instalación | und | 1,00 |
| 5 | Suministro, transporte e instalación de pañete liso para muro 1:4 e=0.02m, incluye aplicación en filos, carteras y dilataciones | m2 | 52,00 |
| 6 | Suministro, transporte y aplicación pintura acrílica asepsia color blanco sobre muros internos a 2 manos incluye lineal de las esquinas y cartreras, Materiales y mano de obra, incluye resanes con estuco plástico | m2 | 175,00 |
| 7 | Suministro, transporte, retiro e instalación de cielo raso lámina de drywall. Panel tipo yeso RH de 1/2" con pintura tipo vinilo color blanco en una cara a dos manos. Incluye viguetas, ángulos y omegas en acero para estructura de soporte del sistema de cielo raso, incluye retiro y reinstalación de lámparas y luminarias. Incluye todos los elementos para su instalación | m2 | 59,80 |
| 8 | Suministro, transporte, retiro e instalación de Ventana corrediza de aluminio anodizado color natural, incluye Vidrio laminado 4mm. Incluye Aluminio, anclajes, estructura y todos los elementos para su instalación | m2 | 10,00 |
| | **INSTALACIONES ELÉCTRICAS** | | |
| 9 | Suministro e instalación de luminaria LED de 88 W, brazo y fotocelda. Tensión de operación: 120 V - 277 V AC/12-24 VDC FRECUENCIA DE OPERACIÒN: 50 /60 Hz Factor de potencia: > 0,90 temperatura de trabajo -40 C a 50 C. | und | 19,00 |
| 10 | Suministro, Tendido y Tensionado de Conductor Trenzado 3X35+ 1 N° 50 AAAC/ PE | km | 0,57 |
| 11 | Suministro e instalación de estructura de paso 320 | und | 15,00 |
| 12 | Suministro e instalación de estructura de retención 321 | und | 3,00 |
| 13 | Suministro e instalación de sistema a puesta a tierra | M2 | 2 |
| 14 | Suministro e instalación de tablero trifásico de 36 circuitos con puerta cerrada y espacio para totalizador | und | 2,00 |
| 15 | Suministro e instalación de cometida eléctrica de la caja eléctrica al tablero de distribución | ml | 7,00 |
| 16 | Suministro e instalación de acometida monofásica | ml | 77,50 |
| 17 | Suministro e instalación de acometida trifásica | ml | 15,00 |
| 18 | Suministro e instalación de acometida bifásica | ml | 69,50 |
| 19 | Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica en tubería EMT para toma doble con polo a tierra en tubería EMT 3/4". | und | 5,00 |
| 20 | Empalme de derivación en gel ghfc - 2 rango de aplicación principal 2/0 awg 1/0 awg | und | 1,00 |
| 21 | Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica en tubería PVC para toma doble con polo a tierra en tubería PVC 3/4". | und | 3,00 |
| 22 | Suministro e instalación de tubería PVC conduit de 3/4" tipo pesado | ml | 208,50 |
| 23 | Suministro e instalación de tubería metálico EMT conduit galvanizado de 3/4 " | ml | 50,00 |

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las propuestas deben ser diligenciadas especificando todos y cada uno de los requerimientos señalados anteriormente

Se debe **realizar los mantenimientos generales de la infraestructura física del centro de formación agroindustrial del Sena Regional Huila**, según especificaciones técnicas, de acuerdo con la necesidad del SENA, lo cual comprende las actividades anteriormente descritas.

El servicio debe incluir a todo costo, suministro, transporte y personal mínimo requerido:

### 2.7.1 TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El proponente seleccionado deberá ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se debe solicitar el visto bueno del Supervisor del contrato, quien será el único autorizado para aprobar tales hechos y asignar nuevos tiempos. Cuando, en virtud de las condiciones técnicas específicas se requiera atender fuera del plazo establecido para ello, el supervisor deberá autorizar mediante informe suscrito y debidamente justificado dentro de lo establecido en la norma.

### 2.7.2 EQUIPO DE TRABAJO - RECURSO HUMANO

El proponente deberá disponer del equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del objeto contractual, sin perjuicio del recurso humano que encuentre necesario y oportuno para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en los términos establecidos por la entidad.

**PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

| CARGO | CANT | DEDICACIÓN | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA ESPECÍFICA |
|---|---|---|---|---|
| Ingeniero civil o arquitecto | 1 | 50% | Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Civil y afines; o Arquitectura y afines; debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. | Deberá acreditar un (1) año de experiencia profesional específica en máximo tres (3) contratos donde especifique que se desempeñó como Residente de obra, en proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o ampliación y/o reforzamiento y/o adecuación de edificaciones. |
| Residente de Obra | 1 | 100% | Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Eléctrica y afines; debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. | Deberá acreditar dos (2) años de experiencia profesional específica en máximo tres (3) contratos donde especifique que se desempeñó como ingeniero eléctrico y/o ingeniero electricista, en proyectos de alumbrado público y/o instalaciones eléctricas |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | (redes internas o montajes industriales). |
| Residente HSEQ/SISO | 1 | 100% | Profesional en salud ocupacional, ingeniería industrial, ambiental o afines, con licencia en SG-SST vigente, certificación en curso de 50 horas en SG-SST o actualización de 20 horas vigente. Certificación de capacitación/curso de Trabajo en Alturas en el rol de Coordinador de trabajo en alturas, acorde al perfil indicado en el artículo 10, Resolución 4272 de 2021. | Deberá acreditar un (1) año de experiencia profesional específica en máximo tres (3) contratos donde especifique que se desempeñó como residente HSEQ/SISO, en proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o ampliación y/o reforzamiento y/o adecuación de edificaciones. |

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega de las obras conforme al cronograma aprobado por la supervisión.
2) Contar con personal idóneo y con experiencia en el trabajo de la actividad descrita en el proceso, para lo cual el contratista al inicio del contrato entregará al supervisor designado por la Entidad las hojas de vida del personal.
3) El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el SENA, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor de contrato.
4) Tener y/o suministrar el equipo necesario requerido para el correcto desarrollo de los trabajos.
5) Dar aplicación a las normas de trabajo en alturas y seguridad industrial, para lo cual se llevará registro en la bitácora.
6) Entregar al supervisor designado del contrato la programación del mantenimiento de la infraestructura.
7) Realizar las obras civiles, el suministro e instalación de elementos según las características técnicas del contrato, los cuales deben ser para el uso tipo industrial y trabajo pesado.
8) Efectuar la ejecución del contrato garantizando la continuidad de los diseños, materiales, equipos que han sido previamente identificados por el Centro de formación.
9) Disponer en las obras en el sitio de trabajo (Centro de Formación Agroindustrial) para ejecutar el proyecto, se deberá contar con el personal requerido por la entidad en el equipo de trabajo como mínimo.
10) Cumplir con la elaboración y ejecución de un cronograma de obra, y registro diario en la bitácora de obra.
11) Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.

12) Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará ordenes al personal técnico de la obra, lo mismo que al personal operativo.
13) Dar cumplimiento al reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP.
14) Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para garantizarla ejecución de los trabajos, los cuales deben ser relacionados en la propuesta presentada.
15) No causar daños a personas y bienes de terceros o del SENA, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o sus trabajadores.
16) Participar a través del residente del proyecto en los comités de obra que convoque la entidad y realizar la secretaria técnica del mismo.
17) Llevar un registro fotográfico periódico, bitácora de la obra, memorias de cálculo, elaborar y cumplir con un cronograma de las actividades a realizar y demás labores que exijan el supervisor de contrato.
18) Cuando el servicio o los bienes objeto del contrato sean rechazado por su mala calidad, el SENA según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
19) Realizar las modificaciones y ajustes requeridos por el SENA, de manera que se garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
20) Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad, libres de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte la propiedad de los bienes.
21) El contratista deberá disponer de personal competente y certificado que cumpla con lo indicado en Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), establecido mediante Resolución número 90708 de 2013, la cual fue modificada por la Resolución 40259 de 2017 en los numerales 32.1.3 y 38.1 y se adoptan otras disposiciones", para el desarrollo de las labores que correspondan al área.
22) El contratista deberá dar cumplimiento al anexo técnico el cual forma parte integral del estudio previo.
23) El supervisor recibirá a entera satisfacción con el cumplimiento de cada uno de los requisitos en material de construcción y el cumplimiento de las obligaciones e informe técnico con los parámetros requeridos por la corporación ambiental en la Resolución 2024 de 2020.
24) El contratista está obligado a almacenar en un lugar establecido por la Entidad los materiales de trabajo para evitar su uso por personal no autorizado. De igual forma, el Contratista deberá mantener el lugar ordenando.
25) Ejecutar las reparaciones o modificaciones que indique el supervisor del contrato.
26) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista - Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante.
2. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
3. El contratista deberá contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad y salud en el trabajo de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.
4. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá aportar en medio físico o Magnético matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y el plan de trabajo en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo a desarrollar durante la vigencia del contrato. Por lo anterior, el Contratistas deberá disponer el recurso humano para la implementación y desarrollo de este, de acuerdo con el perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.
5. Disponer en el sitio de trabajo u obra, los elementos mínimos para dar respuesta ante una emergencia: extintor, camilla, botiquín.
6. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del contratista.
7. El contratista deberá cumplir con la normatividad relacionada de espacios confinados de conformidad con la resolución 0491 de 2020 y demás normas concordantes.
8. El contratista deberá cumplir con las disposiciones de Ley 55 de 1993, en sus artículos 6, 7, 8 y 9, relacionados con el etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad de los productos químicos a ser utilizados en el desarrollo del objeto contractual, para lo cual deberá disponer en sitio las respectivas Hojas de seguridad. Por otra parte, el contratista deberá garantizar que las sustancias químicas estén clasificadas y etiquetadas de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado. (Decreto 1496 de 2018). Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
9. Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo solicita el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. El Contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.
10. Garantizar la calidad de los materiales, tipo industrial y para trabajo pesado, mediante los ensayos de laboratorio en obra, esto en caso de ser necesario según criterio del supervisor del contrato.
11. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a la terminación de las obras, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad legal vigente; en todos los casos se deben tener en cuenta las medidas de seguridad ambiental.
12. El contratista deberá entregar al supervisor de contrato, un informe mensual con las actividades realizadas en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo los primeros 5 días del mes que incluya:
    - Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad.
    - Acta de entrega de elementos de protección personal
    - Charlas preoperacionales

- Gestión del SGSST de la obra
- Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
- Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo

13. Durante la ejecución del contrato, el supervisor le podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y este deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, este podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras y actividades de mantenimiento o de cualquier parte de ellas sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.
14. Disponer y verificar que el sitio de trabajo cuente con la señalización exigida por las normas de seguridad ocupacional, con el fin de evitar accidentes de los transeúntes y trabajadores.
15. Aplicar durante la ejecución de la obra programa de gestión de riesgos críticos y prioritarios tales como prevención y protección contra caídas. Si la labor contratada incluye trabajos en alturas deberá dar cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021.
16. El contratista deberá remitir a la supervisión del contrato de forma mensual el Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de acuerdo con el rol para trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
17. El contratista deberá remitir a la supervisión del contrato de forma mensual el listado de equipos para trabajo seguro en alturas, certificación y hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
18. El contratista deberá, asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.
19. El contratista deberá documentar y socializar al personal encargado de la ejecución del contrato, el procedimiento de rescate en altura; así mismo, disponer en sitio, el equipo para la respectiva operación de rescate, ante la eventualidad de una emergencia.
20. El contratista deberá presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos y presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud.
21. El contratista deberá evaluar las condiciones del sitio de trabajo desde la perspectiva aplicada a los procedimientos operacionales, análisis de trabajo seguro (ATS) y sistemas de trabajo o permisos de trabajo (Aplica a contratista que realizan trabajo en alturas, Trabajo en caliente).
22. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas después del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.

### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. El contratista deberá acreditar que todos los materiales utilizados en la ejecución del contrato - incluyendo arena, piedra, gravilla, arcilla, concreto, aluminio, vidrio, madera, tuberías, cables, luminarias y cualquier otro insumo - provienen de fuentes legales y autorizadas conforme a la normatividad vigente. Esto incluye, según corresponda:

    - Certificación del Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM) para materiales pétreos y minerales.
    - Licencias o autorizaciones emitidas por la autoridad ambiental competente y la Agencia Nacional de Minería.
    - Comprobantes de adquisición legal de proveedores certificados.

2. Presentar un plan de gestión ambiental de la obra por cada cuenta de cobro que se presente en el cual incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.
3. Los residuos de construcción y demolición (RCD) se almacenarán temporalmente en sitios debidamente autorizados por la supervisión y permanecerán debidamente organizados, hasta que sean recogidos para su disposición final.
4. Durante el almacenamiento de RCD se deberán tener barreras que minimicen el impacto visual en el lugar, realizar obras de drenaje y control de sedimentos, señalizar la zona de almacenamiento y cubrir los RCD para evitar dispersión de partículas.
5. Presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.
6. En el caso de que no existan escombreras autorizadas en el Municipio, el contratista deberá entregar a la Entidad concepto técnico emitido por la Autoridad competente, para el uso de RCD como material de relleno. Así mismo, deberá entregar informe con registro fotográfico, de las cantidades de RCD gestionadas como material del relleno en sitios debidamente autorizados.
7. Para el transporte de los RCD la carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté aras del platón o contenedor, que el vehículo posibilite el cargue y descargue de lo RCD evitando la dispersión de partículas, la carga deberá estar cubierta durante el transporte.
8. Durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final, el contratista deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo, higiene, deberá remover y disponer los escombros y residuos generados en la ejecución del contrato.
9. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos. Presentar en cada cuenta de cobro.
10. El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias la etiqueta **RETIQ** (Reglamento Técnico de Etiquetado de Eficiencia Energética en Colombia), como también debe entregarse las fichas técnicas de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo, La garantía de fábrica de las luminarias debe ser:
    - Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega.
    - Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
    - Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.
    - Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
    - Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega
11. Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.
12. Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, en caso de que el proveedor realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar contrato vigente y copias de las licencias ambientales respectivas
13. Presentar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – Registro Único de Comercializadores de Minerales -RUCOM en caso de que el proveedor realice la gestión con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales.
14. Todos los equipos eléctricos incluidos en el contrato (paneles LED, luminarias LED, tableros eléctricos, cableado, accesorios y acometidas) deben contar con certificado de conformidad **RETIE** emitido por un laboratorio acreditado.

### 2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta **setenta (70) días calendarios**, contados a partir de la legalización del contrato e inicio de ejecución en plataforma SECOP II, en todo caso sin exceder la vigencia 2025.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Colombia, Departamento de Huila, Municipio de Campoalegre, Sede Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, municipio de Campoalegre Huila, Km 38 vía al sur de Neiva.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Campoalegre Huila, Km 38 vía al sur de Neiva Huila Colombia.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| **Pagos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato** | **Requisito para el pago** |
|---|---|---|
| **PAGOS PARCIALES** | El SENA - Centro de Formación Agroindustrial pagará al Contratista hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato según | .**NOTA 1:** Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de |

| | | |
|---|---|---|
| | porcentaje de obra recibido y aprobado, previa presentación del Informe Parcial y el Acta de Recibo Parcial aprobadas por el Supervisor del Contrato. | Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993,789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y510 de 2003, so pena de hacerse acreedora las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el SENA -Centro de Formación Agroindustrial podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones<br><br>**NOTA 2:** Para los pagos, el Contratista deberá aportar al SENA - Centro de Formación Agroindustrial un informe, aprobado por el Supervisor, que contenga como mínimo:<br>a. Tabla de contenido;<br>b. Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar;<br>c. Porcentaje de ejecución física a la fecha;<br>d. Plazo del contrato y el faltante por ejecutar;<br>e. Adicionales en valor y plazo, si aplica;<br>f. Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica;<br>g. Vigencia de las garantías del contrato de obra<br>h. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello;<br>i. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato;<br>j. La descripción, cantidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra;<br>k. Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra;<br>l. Certificado del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental<br>m. El valor para pagar con el acta de liquidación de obra (informe final).<br><br>Presentación de factura o documento equivalente en original y copia, que cumpla con todos los requisitos de Ley, que debe contener lo siguiente:<br>• Nombres y apellidos (razón social) con el número de identificación del beneficiario.<br>• Dirección, cuidad y teléfonos del beneficiario del pago. |
| **PAGO FINAL** | El pago final no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la terminación y acompañado del Acta de Recibo Final. | |

| | | |
|---|---|---|
| | | • Especificar con una breve descripción, el concepto del cobro.<br>• Firma del beneficiario de la factura o cuenta de cobro.<br>• Régimen tributario del beneficiario de la factura (común o simplificado).<br>• Indicación de si el beneficiario de la factura o cuenta de cobro es gran contribuyente responsable del I.V.A. y/o auto retenedor de renta.<br>• Presentación de certificación a la fecha, expedida por Revisor Fiscal o Representante Legal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 Y 828 DE 2003 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.<br><br>**NOTA 3:** Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:<br><br>Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Supervisor.<br><br>El Acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato, el Contratista, y de Educación y el delegado del Centro de Formación Agroindustrial.<br><br>El acta de liquidación suscrita por las partes y el Supervisor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme.<br><br>Original de la bitácora de obra;<br><br>Los demás previstos en la ley, en el contrato de obra o que requiera el Supervisor.<br><br>Presentación de factura o documento equivalente en original y copia, que cumpla con todos los requisitos de Ley, que debe contener lo siguiente:<br><br>• Nombres y apellidos (razón social) con el número de identificación del beneficiario.<br>• Dirección, cuidad y teléfonos del beneficiario del pago. |

| | | |
|---|---|---|
| | | • Especificar con una breve descripción, el concepto del cobro.<br>• Firma del beneficiario de la factura o cuenta de cobro.<br>• Régimen tributario del beneficiario de la factura (común o simplificado).<br>• Indicación de si el beneficiario de la factura o cuenta de cobro es gran contribuyente responsable del I.V.A. y/o auto retenedor de renta.<br>• Presentación de certificación a la fecha, expedida por Revisor Fiscal o Representante Legal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 Y 828 DE 2003 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.<br>• Para la cancelación de los servicios adicionales, que se requieran en la ejecución del contrato, se solicitará adjuntar la solicitud de prestación del servicio, expedida Centro de Formación Agroindustrial<br><br>**NOTA 4:** Los valores a pagar se efectuarán según porcentaje de obra recibido y aprobado.<br><br>**NOTA 5:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>**NOTA 6:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar.<br><br>**NOTA 7:** En todo caso, los pagos del Contrato estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.<br><br>**NOTA 8:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. |

| | | |
|---|---|---|
| | | **NOTA 9:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. |

| **REQUISITO PARA EL PAGO** |
|---|
| El contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 19 de enero de 2024 |

NOTA 1- DEMORA EN EL TRAMITE DE PAGO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago según la cláusula contractual que lo dispone, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | X | |
| Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: | | | | | |
| **Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** | | | **Amortización** | **Requisito para el desembolso** |
| N/A | N/A | | | N/A | N/A |

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | |
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 6, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Instructor Grado 20, correo electrónico: jnanez@sena.edu.co como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

## 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, el cual adicionó el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 310 de 2021, Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"; así como lo estipulado en el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se "…modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",

a saber: “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía” y modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y más allá, durante la vigencia del contrato.

Para el presente proceso contractual, que tiene por objeto “Realizar a todo costo los mantenimientos generales de la infraestructura física del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.” Se estableció un presupuesto de **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($114.396.865) M/CTE.,** de acuerdo con el marco normativo. Así mismo, al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los servicios requeridos, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se definen los bienes de la siguiente manera:

“Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.”

Atendiendo a lo anterior y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso está encaminado a la a la prestación de servicios más no a la adquisición y compra de bienes.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.

Para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, respecto al análisis regulatorio contemplado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el cual reglamenta el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 en Colombia.

Que, una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se considera que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la disposición antes referida, por las siguientes razones:

- El contrato que se pretende celebrar es: Realizar los mantenimientos generales de la infraestructura física del centro de formación agroindustrial del Sena Regional Huila, garantizando que el personal requerido cumpla con la experticia para la ejecución del referido contrato.

- Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y de experiencia específica para su correcta ejecución.

## 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO | |

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

La Entidad Estatal deberá limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

**MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA**

La manifestación de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de los documentos que abajo se describen y que corresponderán a los mismos que deberá presentar en condición de proponente al cierre del proceso de selección.

La manifestación se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

Los posibles oferentes interesados en manifestar su intención de limitar el proceso a Mipymes, deberán presentarla en la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora estipuladas en el cronograma de la invitación, la documentación que los acredite como tal.

Cumplido el término para presentar solicitud de limitación de la convocatoria a Mipymes la entidad verificará si se da cumplimiento a los supuestos legales, definiendo en documento que será publicado a través de la plataforma SECOP II, antes del cierre del proceso, aviso si el mismo se encuentra o no limitado a Mipymes.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complemente.

Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($114.396.865) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

**24.1 ANÁLISIS DEL SECTOR**

Que para el presente documento se procedió a realizar el Análisis del Sector y Estudio de Mercado, que se anexa mediante documento independiente al presente proceso en la plataforma del SECOP II, el cual fue elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, el área de contratación publicó la Solicitud de Información a los Proveedores, bajo No. SIP-HIL-CEFA- 0064-2025 día 23 hasta el 28 de julio 2025, mediante la plataforma transaccional SECOP II y la Página del SENA, que a través del SECOP II se recibió una cotización, y vía correo electrónico se recibieron tres cotizaciones adicionales al correo institucional del centro de formación. Que aunado a ello, desde el Área de Infraestructura y logística se invitó a otras empresas del sector, para que presentaran cotización, así las cosas, se tuvieron en cuenta las siguientes cotizaciones: **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VP SAS Y CONSPROSUM R&V S.A.S.,** obteniendo como resultado el estudio de mercado, cuyo análisis arrojó el presupuesto estimado de **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($114.396.865) M/CTE.** tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento; para llevar a cabo el proceso que tiene por objeto: "*Realizar a todo costo los mantenimientos generales de la infraestructura física del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, garantizando el cumplimiento de normativas ambientales y operativas para el adecuado funcionamiento de los equipos"*.

**NOTA 1:** En razón a los servicios prestados, a la cantidad inicial requerida y al tipo de modalidad de selección, se puede presentar un ahorro económico dentro del desarrollo del proceso de selección, por lo que la Entidad podrá ampliar las cantidades de los bienes objeto del contrato y garantizar mayor cobertura de las necesidades de la Entidad.

### 4.1 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| Inversión | X | C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL | $ 114.409.000, |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12925 | 2025-09-18 | No aplica | 911624 CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES | C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL | PROPIOS | CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS | $114.409.000 |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía se hará hasta la totalidad del presupuesto, con los valores unitarios contratados y los servicios realmente demandados por el Centro de Formación y sin excederse de la presente vigencia.

La Entidad adjudicará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este proceso de Contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

#### 5.1.1 Lotes

NA

### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

#### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución

Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### *5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### *5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

*5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

*5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

*5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

*5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)*

NA

*5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

*5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

*5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta*

**NA**

*5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

### 5.2.2 De carácter técnico

**EXPERIENCIA**: Con el fin de garantizar que el futuro contratista acredite las condiciones de idoneidad y experiencia objeto de la presente contratación y en aras de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y oportunidad, los proponentes deberán acreditar experiencia mediante la presentación de copia de facturación y un máximo de tres (03) certificaciones de contratos, así: **a)** Copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido, acta de liquidación u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia, o documento equivalente (si no está obligado a facturar), que sumada sea igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso contractual, de los contratos con los que acredita experiencia en los Certificados de Experiencia. **b) Certificaciones de experiencia o copias de contratos soportados con las respectivas actas de liquidación o de recibido a satisfacción según corresponda**, cuyo objeto o alcance del mismo guarde relación directa con el objeto del presente proceso de contratación al cual se presenta; y que solas o sumadas su valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección al cual presenta su propuesta. Las certificaciones deberán contener y especificar claramente la siguiente información:

- Nombre y firma de quien expide la certificación
- Nombre del contratante
- Fecha de expediciónde la certificación (día, mes y año)
- Número del contrato (si tiene)
- Fecha de iniciación del contrato
- Objeto de este
- Valor del contrato
- Recibido a satisfacción del objeto contractual ejecutado
- Plazo o duración del contrato
- Fecha de suscripción
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año)
- Estado (100% ejecutado).

Si la experiencia es ejecutada por un consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

En el caso de no contar con la certificación, los oferentes podrán allegar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación en la que se evidencie la información solicitada.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. En el caso de no contarse con la respectiva minuta, el proponente deberá anexar copia de las órdenes de compra, facturas y/o documentos que permitan acreditar la experiencia y los valores de los contratos que pretenda acreditar, los cuales deben contar con la información mínima de fecha, nombre del proveedor e identificación del comprador.

**NOTA 1:** En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes y servicios solicitados por el SENA o similares en este proceso y este valor será el que se tendrá en cuenta para computar la experiencia. Asimismo, en el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

**No se aceptan:**

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.
- Copias de contratos.

**En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta solo aclararla.**

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES - Decreto 1860 de 2021**

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos

1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de Mipymes deberá aportar máximo cuatro (4) certificaciones, en las condiciones establecidas en "*Experiencia específica*". Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del

proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FORMATO OFERTA TÉCNICA -**

- ✓ El proponente debe remitir el F**ormato Oferta Técnica,** donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica **no debe omitir, variar, eliminar o modificar** ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.

**EQUIPO DE TRABAJO**

**PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

| Cargo | Cant | Dedicación | Formación académica | EXPERIENCIA ESPECÍFICA |
|---|---|---|---|---|
| Ingeniero civil o arquitecto | 1 | 50% | Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Civil y afines; o Arquitectura y afines; debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. | Deberá acreditar un (1) año de experiencia profesional específica en máximo tres (3) contratos donde especifique que se desempeñó como Residente de obra, en proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o ampliación y/o reforzamiento y/o adecuación de edificaciones. |
| Residente de Obra | 1 | 100% | Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Eléctrica y afines; debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. | Deberá acreditar dos (2) años de experiencia profesional específica en máximo tres (3) contratos donde especifique que se desempeñó como ingeniero eléctrico y/o ingeniero electricista, en proyectos de alumbrado público y/o instalaciones eléctricas (redes internas o montajes industriales). |
| Residente HSEQ/SISO | 1 | 100% | Profesional en salud ocupacional, ingeniería industrial, ambiental o afines, con licencia en SG-SST vigente, certificación en curso de 50 horas en SG-SST o actualización de 20 horas vigente. Certificación de capacitación/curso de Trabajo en Alturas en el rol de Coordinador de trabajo en alturas, acorde al perfil indicado en el artículo 10, Resolución 4272 de 2021. | Deberá acreditar un (1) año de experiencia profesional específica en máximo tres (3) contratos donde especifique que se desempeñó como residente HSEQ/SISO, en proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o ampliación y/o reforzamiento y/o adecuación de edificaciones. |

**NOTA 1:** El proponente deberá contar con el personal suficiente de acuerdo con las características de perfil y experiencia solicitadas para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y entrega de resultados contratados. Si la necesidad lo requiere, el contratista deberá contar con el personal adicional necesario para cumplir con las condiciones pactadas, estos costos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

**NOTA 2:** El proponente aportará la siguiente documentación, con el fin de que el comité evaluador pueda verificar que el personal a vincular en la ejecución del contrato cuente con la experiencia necesaria:

- Diligenciar el Formato Personal ofertado.
- Se debe presentar hoja de vida, donde se detalle nivel educativo y experiencia por cada miembro del equipo mínimo requerido. Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

a) Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.

b) Fotocopia legible del título académico o del acta de grado.

c) Fotocopia legible de la tarjeta profesional para los casos en que aplica, en donde claramente se observe la fecha de expedición. En todo caso sólo se deberá anexar la tarjeta para los profesionales que la ley establezca como requisito para ejercer su profesión y certificado de vigencia de esta.

d) Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la entidad competente, con expedición no mayor a 30 días calendario.

e) Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia; certificación del cargo o actividad desarrollada.

El personal deberá cumplir con todos los requisitos legales para el ejercicio de la profesión.

**NOTA 3**: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

**NOTA 4:** La experiencia específica se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión, en la cual haya desempeñado las actividades requeridas, entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso, y se deberá acreditar mediante las certificaciones laborales o contractuales.

**NOTA 5:** Para la acreditación de la experiencia se deberá aportar las certificaciones en las que se refleje la siguiente información:

a) Certificación suscrita por el representante legal de la entidad contratante.

b) Nombre, dirección y teléfono del contratante.

c) Número de contrato (cuando se trate de contratos de prestación de servicios personales)

d) Cargo desempeñado u objeto contractual.

e) Descripción de funciones o actividades contractuales.

g) Fecha de inicio y terminación.

La entidad podrá verificar información sobre las certificaciones de experiencia específica y la información contenida en estas. En caso de requerir la información de los profesionales propuestos, la entidad podrá verificar y exigir que la información esté disponible y actualizada.

Nota 6: Las certificaciones laborales o contractuales deben tener fecha de expedición posterior a la terminación del vínculo laboral o contractual; en caso contrario, para efectos del cálculo de experiencia profesional, se tomará la fecha de expedición de la certificación.

Nota 7: Para acreditar la experiencia del personal mínimo requerido, No se acepta auto certificaciones.

El contratista se obliga a garantizar que cualquier nuevo personal que sea propuesto para reemplazar al personal anterior mantendrá el mismo perfil o poseerá un perfil superior al ofrecido inicialmente, en términos de Formación académica, experiencia y competencias necesarias para la correcta ejecución de las labores a realizar.

### *5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo*

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente debe dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el Decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá entregar con su propuesta:

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota 1: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

- Soporte de cargue de los Estándares Mínimos ante la página de Ministerio de Trabajo, vigencia 2024.
- El oferente deberá allegar Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 Versión 03 de la Entidad SENA (Se anexa), firmado por el represente legal o persona Natural y profesional en SG-SST.
- En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá aportar certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales emitido por la Entidad (ARL), no mayor a un mes, conforme al Decreto 1563 de 2016.

- El oferente deberá allegar Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 Versión 03 de la Entidad SENA (**Se anexa en el pliego**), firmado porel represente legal o persona Natural y profesional en SG-SST. **(El Oferente debe presentar el Formato SENA Adjunto).**

- En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá aportar certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales emitido por la Entidad (ARL), no mayor a un mes, conforme al Decreto 1563 de 2016.
  **Nota 2:** La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizara para iniciar la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

- Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el **Programa de Prevención y Protección Contra Caídas de Alturas** de acuerdo con los requerimientos de la Resolución 4272 de 2021

### *5.2.2.2 De gestión ambiental*

- Certificado de inscripción en el RUCOM (Registro Único de Comercializadores de Minerales), cuando el objeto contractual incluya suministro de materiales pétreos (arena, grava, gravilla, piedra) o, en su defecto, certificaciones de procedencia legal de los materiales emitidas por la autoridad minera y/o ambiental competente.
- Registro o Licencia Ambiental vigente en caso de que el proponente sea generador, transportador o gestor de residuos peligrosos (RESPEL), o certificación de alianza con gestor autorizado que cuente con dicha licencia.
- Certificados de conformidad RETIE para personas naturales o jurídicas que oferten actividades de diseño, suministro o construcción de instalaciones eléctricas.
- Certificación RETIQ para luminarias y equipos de iluminación ofertados, junto con fichas técnicas, manual de instalación, curva fotométrica y política de garantía.
- Plan preliminar de gestión ambiental de la obra o servicio, que incluya lineamientos para:
  - Manejo integral de residuos de construcción y demolición (RCD).
  - Manejo de residuos peligrosos y no aprovechables.
  - Estrategias de uso eficiente del agua y energía.
  - Control de emisiones y ruido.
  - Medidas de señalización y seguridad ambiental en obra.

- Declaración de compromiso ambiental del proponente, en la que se obligue a dar cumplimiento a las normas ambientales vigentes (Ley 99 de 1993, Ley 685 de 2001 – Código de Minas, Decreto 1076 de 2015, Resolución 472 de 2017 y demás aplicables).
- Contrato vigente con terceros autorizados, en caso de que el proponente subcontrate transporte, disposición o gestión ambiental de residuos.

### 5.2.3 Oferta económica

- **FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de Contratación, conforme a lo señalado en los numerales 4,5,6 y 7 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad.

Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* emitida por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

La selección se hará conforme a lo señalado en el a**rtículo 2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, que establece el p*rocedimiento para la contratación de mínima cuantía.*

| | | |
|---|---|---|
| PRIMERA FASE | FACTORES DE EVALUACIÓN | CALIFICACIÓN |
| | Propuesta económica de menor precio | CUMPLE /NO CUMPLE |
| SEGUNDA FASE | FACTORES DE EVALUACIÓN | CALIFICACIÓN |
| | Capacidad Jurídica | Habilitado /No habilitado |
| | Condiciones de Experiencia (Certificaciones) | Habilitado /No habilitado |
| | Verificación de requisitos Técnicos exigidos | Habilitado /No habilitado |

Para efectos de la evaluación, el comité evaluador tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En este aspecto, el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, de acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" G-MOAB-OI, ha determinado: En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de

la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales +imprevistos + utilidad

De igual manera se establece que en caso de que el proponente no aclare o sustente su oferta conforme lo solicite la Entidad, la oferta será rechazada.

***25.2.3.1 Requisitos Habilitantes Económicos***

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo.

b) El oferente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, discriminando precios unitarios con IVA (en los casos que aplique), costos directos e indirectos y tanto los precios unitarios como el valor total de la oferta, no podrán superar el presupuesto oficial establecido en el estudio previo. so pena de rechazo.

c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta el presupuesto para el presente proceso de contratación.

d) En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica (SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS) siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.

e) Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales. Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

**NOTA 2:** Se aclara a los futuros proveedores que los valores cotizados en su propuesta económica no pueden superar el valor unitario fijado en el presupuesto oficial por ítem, Sopena de RECHAZO de la oferta.

**FACTORES DE DESEMPATE**

Acreditación criterios de desempate: Ver "***Formato Criterios de desempate***"

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

**LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIOS DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE.**

## 6. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI** | | **NO** | X |
| Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración: | N/A | | | |
| **MUESTRA** | **SI** | | **NO** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI** | | **NO** | X |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías.

En el entendido que riesgo es "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato" y con base en las orientaciones impartidas, los riesgos asociados a la ejecución del contrato:

El SENA Regional Huila, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación, el cual señala que:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos anteriormente enunciados se encuentran descritos en el **Anexo 3 - Matriz de Riesgos**, que forma parte integral del presente documento.

| | | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objetivo contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| | | CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del 5 % del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5%y el 15% | Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30% | Impacto sobre el valor del contrato por más del 30% |
| | | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 en 10.000-100.000 | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 en 1.000-10.000 | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 en 100-1.000 | Posible (Puede Ocurrir en cualquier momento a futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 en 10 - 100 | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | > 1 en 10 | Casi siempre (Ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridades fue establecido asignado un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (Raro, Improbable, Posible, Probable, Casi siempre) y de su impacto (Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de tratamiento y control de riesgo:

| Valoración del Riesgo | Categoría – Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| 8,9 y 10 | Riesgo extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 y 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| 5 | Riesgo medio= Especificar responsabilidad de la administración |
| 2,3 y 4 | Riesgo bajo: Administrar por procedimiento de rutina |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

## 8. GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía de conformidad establecido en el Decreto Nacional 1082 de 2015.

El Proponente a quien se le adjudique el proceso de selección, deberá constituir dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la firma del contrato, a favor del CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL HUILA NIT: 899.999.034-1, cualquiera de las garantías señaladas en el Decreto Nacional 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos. Ver tabla 1. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía dentro del término de ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición, de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| Beneficiario / Asegurado: | SENA / CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL |
| NIT | 899.999.034-1 |
| Dirección | Km 38 vía al sur de Neiva – Campoalegre Huila |
| Teléfono | 8763088 |

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y y hasta la liquidación del contrato. |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato, y hasta la liquidación del contrato. |
| **X** | **Calidad del servicio**: Por el veinte (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. |
| **X** | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Responsabilidad Extracontractual, equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato. |

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, "las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

## 10. ANEXOS

**Anexos:**

Anexo 1 - Análisis del Sector
Anexo 2 - Análisis de Cotizaciones
Anexo 3 - Matriz de Riesgos
Anexo 4 - Anexo a la Invitación Pública

**Formatos:**

Formato - Carta de presentación de la propuesta
Formato - Documentos de conformación del consorcio o unión temporal
Formato - Certificación aportes seguridad social integral y parafiscales. Persona Natural / Jurídica.
Formato - Experiencia del proponente
Formato - Oferta Técnica
Formato - Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad
Formato - Criterios de desempate

El presente documento se suscribe el quince (15) de octubre del 2025

Firmado digitalmente por Gloria Maritza Sánchez Alarcón

**GLORIA MARITZA SÁNCHEZ ALARCÓN**
Subdirectora (E)

Elaboró: Yina Carime Polania Leiva - Profesional de Infraestructura y logística
Revisó componente jurídico: Laura Vanessa Leguizamo Pérez - Abogada Gestión Contractual
Revisó componente Ambiental: Maira Alejandra Ríos - Dinamizadora Ambiental
Revisó componente SST: Faisury Gómez Losada - Profesional Apoyo HySI.
Revisó: Adriana Marcela Barbosa Moreno - Profesional Formuladora de Proyectos